

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, informando que la suscrita secretaria procedió a efectuar la liquidación de costas a que fue condenada la parte **DEMANDADA** por los siguientes valores así:

Agencias en derecho	\$148.401
Gastos arancel judicial	
Gastos de curador	
Gastos varios	
Honorarios curaduría	
Gastos emplazamiento de demandados	
Honorarios de secuestro	
Gastos diligencia de secuestro	
Gastos de notificación	\$20.000
VALOR TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS Y GASTOS PRODUCIDOS DENTRO DEL PROCESO:	\$168.401

KELLY JOHANNA MUÑOZ MORALES.
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI

-AUTO: 866.
-PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR.
-DEMANDANTE: BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL AGENCIA CALI -COOPCENTRAL.
-DEMANDADO: LUIS FERNANDO CANO IJAJÍ.
-RADICACIÓN: 76001-40-03-002-2019-00657-00.

TRECE (13) DE MARZO DEL DOS MIL VEINTE (2020)

Evidenciado el informe secretarial y como quiera que mediante el auto No. 865 de la fecha, se ordena seguir adelante con la ejecución y se condenó en costas a la parte demandada, el Juzgado,

RESUELVE:

ÚNICO: APROBAR la liquidación de costas indicada en la constancia secretarial que antecede, al tenor de lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE
El Juez,

DONALD HERNÁN GIRALDO SEPÚLVEDA

MR

JUZGADO SEGUNDO (2º)
CIVIL MUNICIPAL
En estado No. 44 de hoy notifico el auto anterior, conforme lo dispone el art. 295 del C. G. del P.
Cali, **06 JUL 2020**
La secretaria
KELLY JOHANNA MUÑOZ MORALES

